

## **EDITORIAL: EL AGUA ES VIDA**

Nadie pone en duda la importancia del agua para la vida y la salud humana. Cubrir las demandas insatisfechas de la población en agua potable y cloacas demandará importantes inversiones en los próximos años. Pero el agua es también un factor clave para el desarrollo socio-económico ya que más del 90% de la demanda total corresponde a la industria y la agricultura bajo riego, sin considerar sus usos no consuntivos.

El agua es central al desarrollo sustentable y la protección del ambiente, pues de ese elemento vital depende el equilibrio y la salud de los ecosistemas.

Si la estrategia del crecimiento económico para generar empleo y fuentes genuinas de recursos pasa por incrementar la producción en condiciones de competitividad para la exportación, será necesario asegurar su disponibilidad. Ello requiere una administración juiciosa de ese recurso natural renovable aunque finito.

“Manejo integrado del agua a nivel de cuenca”, para el planeamiento del agua y los demás recursos naturales asociados; “uso racional del agua”, estimulando su reuso y reduciendo a cero los efluentes contaminantes, “aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos”, respetando su renovabilidad y el equilibrio ecológico y asegurando su disponibilidad (cantidad y calidad) para las generaciones futuras, son principios básicos de política hídrica ampliamente aceptados.

Materializar esos principios en la gestión de los recursos hídricos a nivel provincial y nacional es un objetivo tan importante como lograr implantar las estructuras y tecnologías necesarias para usar o brindar servicios con ese recurso.

La efectiva aplicación de principios de política hídrica en las funciones básicas de la administración del agua debe ser el objetivo fundamental de la acción de gobierno, en el entendimiento que la *política del agua es una política de Estado* que no admite condicionamientos ideológicos ni partidarios. Confluyen hoy muchos años de olvido y subvaloración que se traducen en un sistema de mediciones hidrometeorológicas deficiente, en la ausencia de la planificación y del Estado como gestor de acciones no estructurales y regulador de las estructurales, con un marco jurídico insuficiente y en un marco institucional fragmentado.

Se carece de capacidades suficientes y no se promueven las articulaciones sectoriales e interjurisdiccionales para coordinar acciones y prevenir conflictos. No se dispone de un marco regulatorio que establezca los objetivos de calidad ambiental y garantice la protección del recurso y no funcionan mecanismos de control preventivos ni contingentes que minimicen riesgos y ordenen las acciones en casos de emergencia hídrica.

Es por ello que el IARH, reclama de la dirigencia política y a los responsables de los poderes provinciales y nacionales el compromiso de promover las condiciones que posibiliten superar las debilidades y deficiencias que existen, procurando alcanzar un desarrollo sustentable de los recursos hídricos, integrado con el de los demás recursos naturales, planificado a nivel de cuenca y con la amplia participación de todos los actores y sectores involucrados. Para ello se recomienda atender a las siguientes estrategias instrumentales:

- (i) Desarrollar y fortalecer la medición sistemática de las aguas en cantidad y calidad, así como de los otros recursos naturales y demás indicadores necesarios para la gestión integrada del recurso.
- (ii) Promover la planificación estratégica del uso de los recursos hídricos con base en la cuenca como unidad de planeamiento, en forma coordinada con la de los otros recursos naturales, como función indelegable del Estado en las distintas jurisdicciones, asumiendo el Estado Nacional la responsabilidad de asegurar la adecuada coordinación, facilitar la resolución de conflictos y canalizar los recursos nacionales e internacionales.

(iii) Desarrollar y fortalecer el marco jurídico e institucional que tutela el uso y protección de los recursos naturales, y promover en las distintas jurisdicciones la efectiva aplicación de instituciones e instrumentos de gestión que posibiliten un desarrollo sustentable de los recursos hídricos.

(iv) Desarrollar y fortalecer las capacidades de los organismos responsables de la gestión hídrica gubernamental y de las organizaciones de la sociedad civil, particularmente los componentes del sistema de ciencia y técnica dedicados a la investigación y desarrollo tecnológico para los recursos hídricos y, muy especialmente, al Instituto Nacional del Agua y del Ambiente (INA).

A estos fines cabe a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación un rol de liderazgo, coordinando planes, programas y proyectos sectoriales e interjurisdiccionales, facilitando el acceso a tecnologías, previniendo y actuando en las emergencias y mediando en la resolución de los conflictos. Esa acción deberá complementarse con instrumentos efectivos tales como los presupuestos mínimos (Art. 41 de la Constitución Nacional reformada en 1994) y en su capacidad de gestionar y canalizar recursos financieros nacionales y de fuente externa. Ello sin perjuicio del rol que le cabe a la Nación, entre los que se destacan la política exterior y la gestión de recursos hídricos compartidos con países limítrofes.

Cabe a las Provincias, dueñas originarias de sus recursos naturales, las responsabilidades principales en la administración de los usos y gestión sustentable y protección de los recursos hídricos propios y compartidos con otras jurisdicciones. La vulnerabilidad de las economías provinciales y regionales y las debilidades de los marcos jurídicos e institucionales en muchas provincias convierten a la gestión hídrica provincial en el sujeto prioritario de fortalecimiento institucional. Una relación coordinada, constructiva y madura entre la Nación y las Provincias, en el contexto de una **política hídrica asumida por todos como política de Estado** será el eje fundamental de una gestión sustentable exitosa.